

PROPUESTA DE BORRADOR DE PREACUERDO DIRIGIDA AL COMITÉ DE HUELGA DEL SMN.

Como continuación del documento de Propuesta del Departamento de Salud / SNS-O, de fecha 27 de enero de 2023, y tras analizar la respuesta del Comité de Huelga del SMN, igualmente trasladada con fecha 27 de enero de 2023, se traslada formalmente la siguiente propuesta de preacuerdo.

1. RETRIBUCIONES:

- 1) Incremento de la retribución básica de todos los facultativos sanitarios en 400€/mes por 14 pagas (afecta a 2300 facultativos aproximadamente).
- 2) Incremento del precio/hora de guardia en un 10%. (afecta aproximadamente a 1526 médicas y 2919 profesionales del SNS-O en total)
- 3) Incremento Compensación por Tutorías de residentes (MIR), en un 20% (afecta a unos 216 sanitarios y aplica igualmente a tutores y tutoras EIR, PIR, BIR,)
- 4) Incremento retributivo Jefaturas de Servicio Asistenciales y Direcciones de EAP a los que se mantendría la obligación de la exclusividad (120 profesionales aprox.).

2. SOBRECARGA LABORAL

I. ATENCIÓN PRIMARIA

- Refuerzo de profesionales para Atención Primaria
 - Compromiso de contratar los profesionales de Medicina de Familia Comunitaria y de Pediatría que residan en Navarra y/o quieran venir a trabajar en nuestra Comunidad.
 - Compromiso de contratar a las Médicas de Familia y Pediatras jubiladas o por jubilarse, que quieran seguir trabajando en el servicio, en las condiciones legales que se convalidaron la semana pasada en el Congreso de los Diputados.
 - Compromiso de ofertar ya contratos de trabajo a todas y todos los MIR que finalizan su formación este próximo mes de mayo. Las ofertas personalizadas se realizarán en las próximas 4 semanas.



- Compromiso de completar el “Reto de Atención Primaria” en este primer cuatrimestre del 2023 (44 profesionales de enfermería, 12 Psicología, 12 fisioterapeutas, 6 Tcaes y 6 administrativos. Más detalle en documento de propuestas específicas para Atención Primaria)
- En todo caso, se acuerda un máximo de 32 pacientes/día por facultativo y 12 minutos por consulta presencial. No se podrán “forzar” pacientes por encima del número máximo establecido, EXCEPTO, en casos de urgencia vital o cuando sea aceptado voluntariamente por el profesional médico y/o los profesionales de la UBA correspondiente.

II. HOSPITALES

Se acuerda constituir un grupo de trabajo específico, entre el SNS_O y el SMN, para objetivar e identificar la eventual sobrecarga laboral a nivel hospitalario. Por parte del SNS-O, el Equipo estará liderado por el Gerente del Hospital Universitario de Navarra y contará con la participación del Servicio de Prevención de RRLL, así como con los responsables de los hospitales de Tudela y Estella)

3. EXCLUSIVIDAD

Se elimina el régimen de exclusividad para facultativos de medicina, sin merma retributiva aparejada, excepto en las Jefaturas de Servicio Hospitalario, Direcciones de Equipo de Atención Primaria y de Centros de Salud Mental. Se mantendrá la aplicación del artículo 10.6 de la Ley Foral 11/1992, de 20 de octubre, reguladora del régimen específico del personal adscrito al Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea, igualando así su régimen al de otro personal del Gobierno de Navarra.

4. APLICABILIDAD DE LOS ACUERDOS

Los acuerdos relativos a retribuciones se aplicarán una vez aprobadas, en su caso, las modificaciones normativas requeridas.

5. GARANTIAS Y CONDICIONES

La implementación de los acuerdos anteriormente expuestos, estará condicionada a la desconvocatoria de la huelga, por parte del Comité de Huelga y el compromiso por parte del SMN, de colaborar en las mejoras del servicio y reducción progresiva de los tiempos de espera.

Los plazos para poder ejecutar los acuerdos en esta legislatura son muy ajustados. Se tendrían que cerrar los acuerdos cuanto antes, e iniciar la tramitación, si procede en el Parlamento de Navarra.



El Departamento de Salud del Gobierno de Navarra / SNS-O, se compromete a realizar cuantas gestiones resulten necesarias para hacer realidad los presentes acuerdos una vez desconvocada la huelga.

6. FINAL

Los puntos contenidos en el presente documento y propuesta de preacuerdo, deberán ser en todo caso, objeto de análisis y negociación en los espacios competenciales respectivos (Mesa Sectorial de Salud y Mesa General sobre Salud).

Además, los eventuales acuerdos que precisen modificaciones normativas con rango de ley, serán en su caso objeto de iniciativa legislativa por parte de los Grupos Parlamentarios, en el Parlamento de Navarra.

Pamplona, a 30 de enero de 2023



Gobierno de Navarra
Nafarroako Gobernua
Departamento de Salud
Osasun Departamentua



Servicio Navarro de Salud
Osasunbidea
